

bvr
BVR/ATA/RW/BMG/MWG

**DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CARGO DE JEFE/A
DE DEPARTAMENTO GRADO 4º E.U.S., PLANTA DIRECTIVA,
UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, DEL TERCER
NIVEL JERÁRQUICO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 264

SANTIAGO, 02 DIC 2021

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley Nº 21.289, de 2020, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley Nº 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley Nº 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; en el Decreto Nº 269, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a doña Lorena Recabarren Silva, en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, contemplando cargos de Jefes de Departamento grado 4º de la E.U.S., en el literal "A) Planta de Directivos", "Nº 3) Directivos afectos al artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo".

2.- Que, por Resolución Exenta Nº 5, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conformidad al artículo 5 inciso 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se formaliza cambio de cargo de Directivo de exclusiva confianza, Grado 4º de la Planta de Personal, a cargo de Jefe de Departamento, Grado 4º, afecto al artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- Que, el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Programas de Derechos Humanos, Directivo Grado 4° de la E.U.S., se encuentra vacante desde el 17 de julio del año 2020, por haber cesado en el mismo su anterior titular.

4.- Que, según lo señalado en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la provisión del cargo de Jefe/a de Departamento y los niveles de jefatura jerárquicos equivalentes de los Ministerios y Servicios Públicos, serán de carrera, y que la provisión de estos se hará mediante concurso.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 48° del Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, los concursos indicados deben ser preparados y realizados por un Comité de Selección conformado de la forma indicada en el artículo 49° del mismo cuerpo legal.

6.- Que, el artículo 49° del referido Decreto Supremo N° 69, señala que el Comité de Selección estará conformado de acuerdo al artículo 18° (actual artículo 21) del Estatuto y sus integrantes deberán tener un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer.

7.- Que, el artículo 21° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, indica que el concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta central o regional a que se refiere el artículo 35°, según corresponda, con excepción del representante de personal.

8.- Que, el artículo 35° del mismo cuerpo legal, manifiesta que, la Junta Calificadora Central estará compuesta, en cada institución, por los cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Jefe Superior, y por un representante del personal elegido por éste, según el estamento a calificar.

9.- Que, si bien los empleados a contrata carecen de jerarquía, es posible que estos empleados puedan desarrollar, por mandato legal, labores directivas propias de los cargos de más alta directiva, no existiendo inconveniente para que integren juntas calificadoras o subroguen un empleo de Alta Dirección Pública del segundo nivel jerárquico (Dictámenes N° 26.215, de 2009, y N° 24.231, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República).

10.- Que, la Contraloría General de la República, en Dictamen N° 25.540, de 2019, señala expresamente que todo funcionario a contrata que ejerza labores directivas en virtud de una autorización legal, podrá integrar el Comité de Selección, en tanto el grado de asimilación respectivo corresponda a una de las cinco más altas jerarquías.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE**, nómina de personas que conformarán el Comité de Selección, en el contexto del concurso público para la provisión del cargo de jefe o jefa de Departamento, grado 4° E.U.S., de la Planta Directiva, Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de tercer nivel jerárquico:

RUN	NOMBRES	GRADO	CARGO
	Marcela Paz Correa Benguria	3°	Jefa División de Promoción
	Constanza Alejandra Richards Yáñez	3°	Jefa División de Protección
	Rodrigo Alberto Lermada Vásquez	3°	Jefe División de Administración y Finanzas


RUN	NOMBRES	GRADO	CARGO
	Bernardita María Vega Raty	3°	Jefa de Gabinete
	Alicia Andrea Troncoso Ávila	3°	Fiscal Administrativa
	Manuel Lorenzo Vidal González	4°	Jefe Gestión y Desarrollo de Personas

2.- **NOTIFÍQUESE**, a las personas individualizadas en el presente Acto Administrativo a efectos de su debido cumplimiento.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



MORENO RECABARREN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



RODRIGO FERNANDA VÁSQUEZ
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS